

EL PROGRESO

Redacción, San José, 36

DIARIO REPUBLICANO AUTONOMISTA

Teléfono núm. 164

EL PROBLEMA CANARIO EN EL CONGRESO

Discurso del Sr. Sol y Ortega

CONTINUANDO la discusión pendiente sobre el voto particular del Sr. Domínguez Alfonso al dictamen de la Comisión relativo al indicado asunto, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Se va a dar lectura de una proposición incidental.

El Sr. SECRETARIO (Quiroga): Dice así:

«AL CONGRESO.—Presentado por el Gobierno el proyecto de ley de Reorganización administrativa de Canarias, se ha evidenciado al dictaminar la Comisión nombrada a tal fin por el Congreso, de una parte, que los señores que la componen tienen criterio unánime respecto a la conveniencia de establecer en aquel archipiélago un régimen especial descentralizador, mediante la creación y constitución de Cabildos insulares encargados de regir y administrar los intereses de cada una de las islas, y de otra, que no existe igual unanimidad en lo referente a la división de dicho archipiélago en dos provincias, ya que mientras los cinco Sres. Diputados que firman el dictamen opinan en sentido de la división, en contra de ella se ha pronunciado el Sr. Domínguez Alfonso en su voto particular, y además existen fundados motivos para creer que participa de igual criterio antidisvisionista el Sr. Alvarez Mendoza, digno miembro de aquella Comisión, cuya firma no aparece autorizando el dictamen a que se viene haciendo referencia.

Como tal divergencia de criterio en el punto más capital y peligroso es, sin duda alguna, claro reflejo de la disparidad que acerca de igual extremo existe entre los habitantes de Canarias, los Diputados que suscriben estiman ser de alta conveniencia para ilustrar y orientar al Congreso que se conozca de modo indudable, cual es el modo de pensar de los habitantes de aquellas islas acerca del extremo concerniente a la división o no división de la provincia de Canarias.

A la vez consideran no holgaría se comprobara si, en realidad, la opinión general de aquellos habitantes coincide con el criterio de todos los señores que componen la Comisión en lo tocante a la creación de los repetidos Cabildos insulares.

Sería obra de prudencia y patriotismo, a juicio de los infrascriptos, aprovechar el interregno parlamentario que se avecina para preparar la solución definitiva del problema canario, el consultar los dos indicados extremos, que son los especiales, apelando para ello al procedimiento del *referendum*, preconizado hoy por la ciencia político-administrativa, y practicado ya con feliz resultado en varias Naciones.

Por todo ello, los Diputados que suscriben, y sin que pueda entenderse que se prejuzga solución alguna que atente o menoscabe la soberanía del Parlamento, pues solo se trata de aportar necesarios elementos de juicio, se permite someter a la aprobación del Congreso la siguiente

PROPOSICIÓN INCIDENTAL.—1.º Se autoriza al Gobierno para que, durante el próximo interregno parlamentario, consulte la opinión del pueblo canario respecto a los dos extremos siguientes:

A) Debe completarse la actual organización de Canarias mediante la creación de Cabildos insulares, encargados de regir y administrar los intereses peculiares de cada una de las islas, cual propone la Comisión del Congreso en su dictamen?

B) Supuesta la creación de esos Cabildos insulares, ¿convendría, además, la división del archipiélago en dos provincias?

2.º La consulta deberá dirigirse a todos los canarios con derecho electoral, según el último Censo, los cuales depositarán sus sufragios ante las respectivas mesas de los distritos y secciones en que para los efectos de las votaciones para Diputados a Cortes se considera dividido el archipiélago.

3.º Las mesas de cada sección quedarán constituidas por los presidentes y adjuntos, que según la ley deben presidir las elecciones ordinarias y serán intervenidas, cada una de ellas, en las islas de Tenerife, Palma, Gomera

y Hierro, por dos delegados nombrados por el Ayuntamiento de Las Palmas, y en las de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, por otros dos delegados designados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; estos delegados-interventores podrán ser nombrados de cualquier punto del archipiélago, para ejercer en cualquiera de las islas.

4.º Del resultado de la votación en cada sección se levantará la correspondiente acta, en el modo y forma que determine el Gobierno, y se librarán y remitirán copias autorizadas de ella al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, al Excmo. Sr. Presidente del Congreso y al presidente de la Diputación provincial de Canarias. Además se entregarán certificaciones en que conste el resultado del escrutinio, a los delegados interventores y a cuantos electores lo soliciten.

5.º Para el acto de la votación se distribuirán a los electores gratuitamente, desde ocho días antes, en las casas Ayuntamiento, boletines o papeletas impresas, conteniendo las dos preguntas a que se refiere el art. 1.º, con la nota o advertencia de que el votante, por sí o por medio de otra persona, habrá de consignar, al final de cada una de las preguntas, su voto afirmativo o negativo con un simple sí o no.

Estos boletines no podrán proporcionárselos de su cuenta los votantes. 6.º Se suspende el debate referente a la «reorganización administrativa de Canarias» hasta que sean aportadas al Congreso las contestaciones contenidas por el *referendum* indicado, puesto que sin este elemento de juicio toda discusión sería estéril desde el punto de vista de hallar una solución acomodada al interés de los habitantes del archipiélago.

Palacio del Congreso 23 de Junio de 1911.—Juan Sol y Ortega.—Alejandro Lerroux.—Gumersindo de Azcarate.—Antonio Domínguez Alfonso.—Pedro Poggio.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Sol y Ortega tiene la palabra para apoyar la proposición que acaba de leerse.

El Sr. SOL Y ORTEGA: Señores Diputados, no esperaba que se tratara a primera hora la cuestión de Canarias; pero el Sr. Presidente ha creído del caso adoptar esta orden del día, y yo la respeto y la cumpro; vamos a hablar nuevamente de la cuestión de Canarias, después de haber transcurrido siete u ocho meses desde que aquí quedó pendiente la discusión del voto particular de mi amigo el Sr. Domínguez Alfonso. En rigor procedía que se tratara de este voto particular; pero yo antes del verano me atravesé en el debate por medio de una proposición incidental, que entonces tenía su oportunidad, que también la tiene hoy, si bien en aquella época podía, en mi concepto, haber conciliado todos los intereses y excluido la idea de que la proposición respondiera al deseo de dilatar innecesariamente el debate. Yo, antes de que se cerrara el período que precedió al verano, presenté una proposición incidental que firman otros dignos compañeros, interesando que el Congreso se sirviera acordar decir al Gobierno vería con gusto que, antes de discutirse definitivamente el problema llamado canario, se apelara a un *referendum*, con objeto de de conocer, respecto al punto concreto de la división o no de la provincia en dos, las aspiraciones, los deseos, la voluntad de los habitantes del archipiélago canario, y lo propuse antes de las vacaciones de verano con objeto de que, aprovechando este período de suspensión de sesiones, se pudiera hacer entonces el *referendum*, con lo cual se excluía la idea de que pudiera pensarse o creerse que tratábamos de buscar una dilatoria al asunto. Desgraciadamente esta proposición incidental, si fué leída, no pudo ser discutida.

Pasaron aquellos meses, siguieron luego cerradas las Cortes, y hoy nos encontramos, en vísperas de un nuevo verano, con el asunto sin resolver, y con la necesidad de que antes de resolverlo se sepa, se conozca de una manera concreta y positiva, cuál es la opinión de los canarios respecto al pro-

blema de la división. Por eso considero que no ha pasado la oportunidad de defender la proposición, y por ello es por lo que he pedido al Sr. Presidente que, antes de continuar el debate sobre el voto particular del Sr. Domínguez Alfonso, me hiciera el obsequio de someter esta proposición a la consideración y al voto de la Cámara.

Voy, pues, a apoyar esta proposición que, en síntesis, ya he indicado lo que es y lo que significa, y voy a apoyarla en la forma más lacónica y breve posible, para persuadir a los Sres. Diputados de la Gran Canaria, ante todo, de que, en realidad, yo no busco dilatorias de ninguna clase, yo creo, firmemente, que el llamado problema canario hay que abordarlo y hay que resolverlo. Hay que abordarlo, para que se conozca aquí y fuera de la Cámara, y hay que resolverlo, para satisfacción de todos los habitantes del archipiélago canario, tanto de aquellos que viven en el llamado grupo de las islas orientales, como de aquellos otros que residen en el grupo llamado (y digo llamado porque, en realidad, no existen estos dos grupos), llamado de las islas occidentales.



Hay que abordarlo y hay que resolverlo; pero en el día de hoy, yo faltaría a lo que he propuesto y a lo que significa la proposición, si entrara a averiguar algo relacionado con el fondo de este problema. No; yo en el día de hoy he de limitarme a exponer meramente el problema, eliminando de él aquello que en rigor está ya fuera de discusión, porque en ello convienen los habitantes de unas y otras islas, y dejando determinado, precisado en concreto aquello que constituye tema de debate y, hasta cierto punto, de oposición entre unas y otras islas, y demostrando la conveniencia y la necesidad de que, antes de resolver este punto concreto y determinado del problema, se acuerde por el Congreso y se practique por el Gobierno el *referendum* que tengo el honor de proponer.

Me parece que con esto queda perfectamente delimitado el terreno dentro del cual he de permanecer en este día, y, por consiguiente, yo he de guardarme muy bien de salir de él, porque no quiero sacar las cosas de quicio, y dar ocasión a que, a pretexto de discutir la proposición incidental, se discutan otras cosas que tendrán su momento y su lugar oportunos, por que en el día de hoy estarían por completo fuera de lugar.

El llamado problema de Canarias se reduce, en mi concepto, a lo siguiente. Todos los habitantes del archipiélago canario aspiran a una reforma de carácter electoral, en el sentido de que todos ellos piden que se otorgue representación en las Cortes a las llamadas islas menores; es decir, que mientras en el presente hay una circunscripción que elige tres diputados en Tenerife, otra que elige tres en Las Palmas, y un distrito en La Palma que designa un diputado, es decir, que vienen al Congreso representando aquel archipiélago siete diputados, la aspiración de aquellas islas es que cada una de las llamadas menores, en cuanto sea posible, tenga también su representación en el Parlamento, y, además, que a la isla de La Palma se

le otorgue el nombramiento o elección de otro diputado y, si es posible, que se elija este diputado en forma de circunscripción. Esta me parece que es una aspiración común a todos los habitantes del archipiélago, y es una aspiración también de todos los que en uno y otro lado de la Cámara nos sentamos, representando o habiendo representado el archipiélago canario, y, por consiguiente, sobre esto yo no he de añadir en el día de hoy ni una sola palabra.

Segunda aspiración de carácter general que constituye el segundo extremo o el segundo término del problema canario. En realidad se nota en Canarias la aspiración a un régimen administrativo especial para aquel archipiélago; en realidad, en uno y otro grupo de islas, se advierte la aspiración a una autonomía administrativa y económica, compatible con la unidad del Estado y con la unidad de la Nación: autonomía municipal, autonomía insular y autonomía del archipiélago. Respecto de este punto creo que hay conformidad también, por lo menos en lo fundamental, en lo esencial, en las representaciones de Canarias en esta Cámara.

Pero aparte de otras pretensiones de reforma, de carácter secundario, hay un tercer extremo, en el cual existen divergencias. Hay quienes pretenden que la actual provincia de Canarias se fraccione en dos provincias y que sean capitales de estas dos provincias, respectivamente, Tenerife y Las Palmas; hay quienes pretenden esto, y en cambio hay quienes se oponen rotunda y categóricamente a tal división. De suerte que este es el punto capital, por no decir único, que en el momento presente divide a los habitantes de aquel archipiélago y que en el día de mañana habrá de dividir al Congreso y habrá de motivar la resolución que aquí recaiga, si antes los representantes de unas y otras islas no han venido a un acuerdo, acuerdo que en el momento presente creo que se está intentando, ya que, sino tengo entendido mal, funcionan para tal fin dos Comisiones, y están en vías de acuerdo o inteligencia.

La Comisión que ha dictaminado el proyecto del Gobierno, en el primer punto, o sea en el relativo a la división electoral, ha accedido en parte a las pretensiones y deseos del archipiélago canario, porque me parece recordar que asigna un diputado para las islas de Gomera y Hierro. (El Sr. Morote, don Luis: No, uno por cada isla.) ¿Uno por cada isla? ¿Y Lanzarote y Fuerteventura? (El Sr. Morote, don Luis: También.) Entonces estamos conformes, rectificó. Como ha pasado tanto tiempo desde que se habló del asunto, no extrañarán los señores diputados que yo haya olvidado este detalle.

De suerte que la Comisión está conforme con las aspiraciones de las islas Canarias, o sea: tres diputados por Tenerife, tres diputados por Las Palmas, un diputado por cada una de las islas menores y no sé si un diputado añadido a la actual representación de La Palma. Pleito terminado.

Segundo extremo del problema: autonomía municipal, insular y del archipiélago, administrativa y económica, compatible con la unidad del Estado y con la de la Nación. En este punto también la Comisión navega en las corrientes por donde van los habitantes del archipiélago canario, porque, si no recuerdo mal, se otorga esta autonomía a los Municipios, se crean los cabildos insulares y se reconoce, por último, la autonomía del archipiélago, en cuanto esta autonomía pueda coordinarse con la soberanía de la nacionalidad española. Pleito terminado también, con relación a este punto.

Queda el tercero, el relativo a la división o no división de la provincia, y en ese habremos de discutir, entre otras cosas: primero, si la extensión del territorio permite o no esta división de la provincia; segundo, si la población de las Canarias da o no materia suficiente para crear dos provincias, allí donde hoy no existe más que una; tercero, si la potencia económica del archipiélago consiente o no el aumento de gastos que había de importar la creación de dos provincias en vez de una; cuarto, si la conveniencia de España está en armonía con esta división o exige la unidad que hoy allí rige, si los intereses del archipiélago y de cada una de sus islas hacen preferible la unidad o la división; quinto, aparte de

estos puntos me parece que habremos de examinar cuál sea la voluntad de los habitantes de Canarias y el modo de pensar y de sentir respecto a este particular, porque cuando se va a dividir una provincia en dos, es natural que se atienda al pensar y al sentir de aquellos respecto de los cuales vamos a cambiar el modo de ser y el modo de vivir; me parece que esto es claro.

Pues bien; con objeto de que se conozcan de una manera indubitable cuáles son los deseos, las aspiraciones, los propósitos, la voluntad de los habitantes de las islas Canarias respecto a este punto concreto, o sea acerca de la conveniencia o no conveniencia de dividir la actual provincia en dos, para averiguar esto es para lo que tuve el honor de presentar, antes del verano pasado, la proposición incidental que se ha leído y que estamos discutiendo, y que yo os ruego toméis en consideración, sin perjuicio de que después de discutirla hagáis de ella lo que estiméis más oportuno.

Se dirá tal vez, y preveo quién ó quienes habrán de decirlo, se dirá tal vez: pero si la voluntad del pueblo canario es bien conocida; si es bien sabido que en todo el grupo de islas orientales, la voluntad de los allí residentes es que se divida la actual provincia en dos, creándose la provincia de Tenerife y la provincia de Las Palmas; y se alegrará que esto es conocido y notorio por virtud del expediente que se ha tramitado y de los informes que en este expediente se han emitido. Yo preveo que se dirá esto; pero en esta previsión yo he de salir al paso a los opositores, para decirles que se equivocan al afirmar que es una aspiración de importancia en el archipiélago canario el pedir la división de la actual provincia en dos; que se equivocan al deducir los resultados de esta información, y, sobre todo, que se equivocan al apreciar el estado de opinión de aquel archipiélago en el momento presente; porque yo afirmo que después de examinar la información, después de aquilatar todo lo que ha venido al expediente, después de oír lo que han dicho en *meetings* y asambleas los habitantes de las Canarias orientales y occidentales, yo afirmo que los que pretenden la división de aquel territorio en dos provincias son una pequeña minoría, la piden, aparentemente por lo menos, a juzgar por lo que se ve, no inspirándose en los intereses de aquellas islas, sino inspirándose en móviles de otra índole. Y como yo sostengo esto, y como se me figura que voy a dejarlo demostrado tomando por base lo que aparece en la información, de ahí la necesidad de que este punto se aclare de una manera categórica y definitiva, de una manera indudable para todos, y para ello no he encontrado más medio racional y práctico que apelar al *referendum* que propongo en la proposición, *referendum* para el cual me he permitido indicar los trámites que habrá que seguir y el procedimiento que habrá que emplear para que quede garantizada la manifestación de la voluntad popular en el archipiélago canario.

En efecto, Sres. Diputados, el Gobierno, siendo Ministro de la Gobernación el Sr. Conde de Sagasta, abrió una información encaminada a averiguar cual era la voluntad de los habitantes del archipiélago canario, y el Sr. Conde de Sagasta hizo todo lo que en sus medios estaba para que esa información fuera lo más completa posible y pudiera servir para orientar ayer al Gobierno, hoy a la Cámara. Pidió informe al capitán general del archipiélago, y el capitán general del archipiélago se mostró en absoluto contrario a la división en dos provincias de aquel territorio. Pidió informe al gobernador civil, que lo era entonces como hoy, el digno marino Sr. Eulate, y el gobernador, en su informe, también se mostró contrario a la división de la provincia. De suerte que la autoridad superior militar y la autoridad superior civil se pronunciaron en contra de la división; y se pronunciaron en tal sentido, no porque sí, sino que se pronunciaron en contra exponiendo y precisando los motivos y las razones que les obligaban a emitir tales informes.

Pidió, además, informe el Sr. Conde de Sagasta a todos los Ayuntamientos del archipiélago, y, en efecto, los Ayuntamientos del archipiélago emitieron sus informes y resultó lo siguiente: que

todos los Municipios de la isla de Tenerife, todos los de la isla de La Palma, todos los de la isla de La Gomera, y los de la isla del Hierro, se mostraron adversarios decididos de la división de la provincia en dos.

Vamos ahora a ver lo que dictaminaron los Municipios de las islas que forman el grupo llamado oriental. Todos los Municipios de las tres islas que forman el grupo llamado oriental, ó sean Las Palmas, Lanzarote y Fuerteventura, opinaron por la división; pero yo he de llamar la atención de los señores Diputados respecto á los términos en que opinaron por la división, porque los Municipios de las tres islas que acabo de mencionar no votaron por la división de una manera absoluta y categórica, sino que pidieron la división en forma condicional; ahí están los informes. Todos estos Municipios dijeron: si el archipiélago canario disfrutara de autonomía, si las islas disfrutaran de esta autonomía administrativa y económica, ¡ah!, entonces ya nos daríamos por contentos y satisfechos; pero como esto no ocurre, pedimos la división de la provincia. ¿Es verdad esto? Con la particularidad de que esta respuesta en esta forma condicional la dieron todos los Municipios del llamado grupo oriental, como obedeciendo a una consigna o a un patrón, porque los informes de estos Ayuntamientos del grupo oriental tienen la particularidad de que, casi en su totalidad, son copiados unos de otros, todos parecen estereotipados.

Pues bien; esta manera de pensar de los Municipios del grupo oriental indica algo, indica que en los habitantes de estas islas no es un criterio cerrado y definitivo el de la división de la provincia en dos, porque hablan condicionalmente, dicen bien claro que si allí se dieran las condiciones de la autonomía municipal, insular y del archipiélago, no pensarían siquiera en la división. A mí esto me llamó la atención de una manera extraordinaria, y me sugirió la idea de que en el caso de que se concediera la autonomía, los habitantes de las islas orientales no querían ya la división que antes habían solicitado. Llamo la atención de la Cámara sobre esto, porque tiene su importancia. Yo me limito a reproducir de palabra algo de lo que fué leído en los informes; si es menester que se lean se leerán, pero los representantes en las Cámaras de las islas llamadas orientales habrán de reconocer que es exacto lo que vengo diciendo, que la petición de la división del archipiélago en dos provincias se hizo por los habitantes, no de una manera categórica y absoluta, sino de una manera condicional. Y es claro, señores Diputados, que cuando yo vi esto y observé que en el dictamen de la Comisión se proponía que se otorgara la autonomía municipal, insular y del archipiélago, se me ocurrió que había necesidad de averiguar en el presente día cuál era el modo de pensar de los canarios, partiendo del supuesto de que se les iba a otorgar esta autonomía. Ahí tenéis uno de los fundamentos del *referendum* que propongo.

Però hay más. Hay que, aparte de lo que resulta de esta información, acordada por el entonces Ministro de la Gobernación Sr. Conde de Sagasta, en el expediente figura otra cosa, figura un plebiscito realizado por los habitantes de las islas menores, un plebiscito realizado en Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerteventura, y el resultado de este plebiscito vino a la Cámara por mediación de un ilustre compañero nuestro, desgraciadamente fallecido ya, D. Francisco Pi y Arsuaga. El Sr. Pi y Arsuaga presentó a la Cámara este plebiscito y se imprimió, y está unido al expediente. Este plebiscito algo significa respecto a la voluntad de los habitantes de las islas menores con relación a la división o no división de aquel territorio en dos provincias. ¿Qué dice ese plebiscito? Pues contiene las conclusiones que voy a leer a la Cámara, las cuales representan el modo de pensar, de sentir, la voluntad, en suma, de todos los que concurren a él, con relación al problema de la división o de la unidad del archipiélago canario:

"BASES.—Primera. Cada una de las islas canarias que tenga menos de 50 mil almas y Municipios constituidos según nuestras leyes, elegirá un Diputado a Cortes; la que exceda de esa cifra de población elegirá otro por cada 50.000 almas más o fracción de esta cantidad.

Segunda. Cada una de las islas Canarias que tengan Municipios constituidos según nuestras leyes, se regirá con autonomía propia en todos los órdenes administrativos que en la actualidad conciernen con la Diputación Provincial; creándose, al efecto, en cada isla una Junta, en que estén debidamente representados todos los pueblos de la misma y en cuya gestión intervenga de modo directo el Gobierno de la Nación; al efecto se reglamentará la constitución de esa Junta, determinando el límite de la acción del Gobierno.

Tercera. Las Juntas a que se refiere la base anterior tendrán las atribuciones necesarias para la defensa y dirección de los intereses morales y mate-

riales comunes a todos los pueblos de cada isla y para establecer los medios de relación necesarios a la defensa de intereses que afecten a todo el archipiélago."

Estas son las tres conclusiones de los que intervienen en el plebiscito, que, repito, tuvo lugar en las cuatro islas menores, Lanzarote y Fuerteventura, que pertenecen al grupo llamado oriental, Gomera y Hierro, que pertenecen al grupo llamado occidental, y en estas bases, como se ve, nada se dice, nada se habla, ni directa ni indirectamente se alude a la división del territorio canario en dos provincias. Por consiguiente, estas tres bases resumen las aspiraciones de todos los que firmaron este plebiscito.

Importancia de este plebiscito. Pues la importancia de este plebiscito queda demostrada, teniendo en cuenta que las firmas que aparecen al pie de estas tres peticiones son: 1.203 con relación a Lanzarote y 2.100 con relación a Fuerteventura. Y téngase en cuenta, señores, que Lanzarote y Fuerteventura son las dos islas menores que juntamente con Las Palmas constituyen el llamado grupo oriental de Canarias, que los partidarios de la división suponen adictos en totalidad a este proyecto o a esta petición de división.

¿Qué os parece, Sres. Diputados? En Fuerteventura, una isla relativamente pequeña, con un censo electoral reducido, con un censo de población escaso, nada menos que 2.100 personas que saben firmar, firman el plebiscito no pidiendo la división, sino reclamando simplemente la autonomía. En Lanzarote, otra isla también muy pequeña, con relación a su número de habitantes, nada menos que 1.203 acuden a las Cortes, y cuando pueden pedir la división, porque este es el tema que se discute, no piden la división, lo que piden es la autonomía. Se ve, pues, que no es cierto, que no es exacto que todo el grupo de las islas orientales pidiera división, por lo menos no la piden de una manera categórica y absoluta, sino de una manera condicional los Ayuntamientos. No la piden con unanimidad los habitantes, porque por virtud de este plebiscito resulta claro que hay habitantes de Fuerteventura y habitantes de Lanzarote, en no pequeño número, que rechazan la división, o que por lo menos no la solicitan. Téngase en cuenta este segundo dato del plebiscito para ir formando concepto de si conviene o no conviene averiguar al presente, de una manera categórica, cuál es el verdadero modo de pensar, de sentir y de querer de los habitantes del archipiélago con relación al problema que nos ocupa.

Però, Sres. Diputados, la prueba sería deficiente si yo me limitara a hablar de los informes de las autoridades, de los informes de los Ayuntamientos y a invocar el plebiscito, cuyas conclusiones he tenido el honor de leer. Debo completarla dando cuenta a la Cámara del estado de opinión que existe en el momento presente, no en las islas occidentales, sino en las orientales, respecto al punto concreto de la división o de la unidad de la provincia.

No negaré ninguno de los Sres. Diputados que digna y honradamente representan a las islas orientales, no podrán negarlo que en la Gran Canaria y en Lanzarote hay un fuerte partido republicano. Esto no podrán negarlo porque es la realidad. (El Sr. Matos: Negado.) Pues ya se pondrá S. S. de acuerdo con el Sr. Morote, que no lo niega. (El Sr. Morote, D. Luis: No. ¿Cómo lo voy a negar! Digo que nos congratulamos de que exista ese partido.) Es lo mismo. Su señoría se congratula de que haya un fuerte partido republicano, y el Sr. Matos niega la existencia del mismo; ya se pondrán de acuerdo S. S., porque yo he probado lo que tenía que probar con el testimonio del Sr. Morote.

Hay, repito, un fuerte y vigoroso partido republicano en Gran Canaria y en Lanzarote; este partido republicano, en la Gran Canaria, sobre todo en la capital, Las Palmas, es tan poderoso, tan vigoroso, que en las últimas elecciones municipales es público y notorio lo que ha ocurrido, como es público y notorio el que las autoridades han tenido que cometer verdaderos abusos para cohibir é impedir el triunfo de los republicanos. (El Sr. Matos hace signos negativos.) ¿Que no es verdad? Pues lo que ha ocurrido con el Sr. Franchy y sus amigos y los incidentes con la guardia civil prueban esto, Sr. Matos. (El Sr. Matos: La fuerza del partido republicano de Canarias?—El Sr. Soriano: ¡Ya lo creo!) El testimonio del Sr. Soriano (El señor Soriano pide la palabra) puede testificar respecto a esto. (El Sr. Soriano: Y, además, el Sr. Matos está de acuerdo conmigo en lo de la guardia civil.—El Sr. Presidente agita la campanilla.)

Todo el partido republicano de Gran Canaria y Lanzarote, como se dé la autonomía que se consigna en las bases del plebiscito, no quiere la división del territorio de Canarias en dos provincias, y agregó (si es menester lo leeré) que en la Gran Canaria existen periódicos que combaten el criterio divisionista, que lo combaten un día y otro día, con gran número de lectores.

No digo esto en el momento presente para que el Congreso se decida; digo esto, al solo efecto de demostrar la necesidad de que antes de resolver nos enteremos perfectamente, preguntando a los habitantes de aquellas islas, si real y efectivamente quieren la división o quieren la unidad, y que, por el resultado del *referendum*, sepamos si los que piden la división son la mayoría, una minoría respetable o una minoría exigua. A esto tiende la petición del *referendum* que formulo en mi proposición. Yo considero que hay motivos más que suficientes para que este *referendum* se apruebe, porque, a la postre, de lo que aquí se trata no es de hacer una reforma precipitada, irreflexiva, inconsciente, que pueda traer el día de mañana mayores disgustos en aquellas islas de los que trae hoy la actual situación administrativa. ¿Qué vamos perdiendo con acordar este *referendum*, practicarlo y en vista de él, apreciar, juzgar y resolver después? Y, sobre todo, procediendo todos con lealtad y con buena fe, ¿qué se perdería con que ahora aquí, en el Congreso, los representantes de un grupo y otro de islas, estando como están conformes en el aumento de distritos electorales, estando como están conformes en la autonomía económica y administrativa para los Ayuntamientos, para las islas y para el archipiélago, que se perdería, digo, en que de buena fe y con lealtad convinieran en esto y pidieran al Congreso que lo acordara, dejando para luego, una vez realizado el *referendum*, el resolver, también de buena fe y lealmente, si aquellas islas necesitan o no necesitan dividirse en dos provincias, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso y, además, las aspiraciones, la voluntad, el deseo de los que allí viven?

Yo no sé por qué los representantes de la Gran Canaria se obstacan y se obstinan en querer que de una vez y a la carrera se resuelva el asunto. Porque nosotros hemos propuesto repetidas veces, y seguimos proponiendo aún, la solución que acabo de indicar, o sea la de resolver desde luego los dos primeros términos del problema, en los cuales estamos, al parecer, conformes, y dejar no *ad kalendas grecas*, sino para un término prudencial, el que sea indispensable para comprobar por medio del *referendum* la verdadera voluntad de los habitantes de Canarias, dejar para entonces la solución de este tercer extremo del llamado problema canario.

Però, en fin, permíteme la Cámara si me he permitido hacer esta exhortación que, en realidad, no encuadra con lo que es objeto de la proposición. Por de momento, cualquiera que sea la solución que sobre lo que acabo de indicar adopten, primero los representantes de entreambos grupos y después la Cámara, lo que he de pedir, por creerlo conveniente, necesario y hasta urgente es que antes de decidir sobre la unión o la división se averigüe cuál es la verdadera voluntad, cuál es la verdadera aspiración, cuál es el verdadero deseo de los habitantes de las islas Canarias. Con ese motivo he presentado la proposición, y yo ruego a la Cámara se sirva tomarla en consideración para luego discutirla. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Rosales): Se suspende esta discusión y se pasa a ruegos y preguntas.

Tiene la palabra el Sr. Redonet. El Sr. SOL y ORTEGA: Pero, ¿ahora preguntas, Sr. Presidente? ¿Se va a dividir la continencia de la causa?

El Sr. VICEPRESIDENTE (Rosales): Se ha entrado en la orden del día. Ahora se suspende la orden del día para entrar en ruegos y preguntas, y luego se volverá la orden del día.

El Sr. MOROTE (D. Luis): ¿Vamos a discutir esto a retazos?

El Sr. VICEPRESIDENTE (Rosales): El Sr. Redonet tiene la palabra.

Para el día 30 estaba señalada en la Orden del día la continuación de la discusión del voto particular del señor Domínguez Alfonso.

EL CABLE

Por el correo llegado anoche hemos recibido cuatro telegramas de los depositados por nuestro activo corresponsal en la Central de Madrid, los días 30 y 31 del pasado mes.

El procedimiento es cómodo para la Compañía que explota el servicio radiotelegráfico; pero, a poco que se observe, se hallará que tiene un parecido exactísimo con cierto delito penado en el Código, que en términos jurídicos se llama... como todos sabemos.

Yo no es únicamente aquella entidad culpable de los perjuicios que a nuestros lectores y a nosotros se nos irrogan con el abandono en que se ha dejado el arreglo de los cables submarinos: la mayor culpa de lo que sucede es del Gobierno, por su morosidad y despreocupación, y alguna nos cabe también a nosotros, al comercio, a la industria, a la prensa del país, que no hacemos otra cosa que lamentarnos, pero sin adoptar colectivamente un acuerdo para obtener que se nos escuche, o por lo menos intentarlo, y que

se compongan con la debida rapidez los cables.

Por nuestra parte, hace tiempo, meses, que hicimos en estas columnas una proposición en aquel sentido, en la cual solicitábamos la opinión de los colegas locales y el concurso de todos, incluso del Ayuntamiento. Pero, ni la prensa, ni nadie, se dignó respondernos, siquiera por cortesía. En vista de ese silencio creímos estar equivocados y hubimos de callar adoptando el sistema de los demás, sistema tan grato al Gobierno, con el cual hemos conseguido—¡ya es conseguir!—que allí para la segunda quincena de Julio próximo, si no lo impide alguna causa imprevista, se ponga mano en el arreglo de los cables.

Este procedimiento nos recuerda la frase del famoso loro del naufragio. "Mal de muchos, consuelo de bobos". Consolémonos y continúe la Compañía que explota el servicio radiotelegráfico y nuestra idiosincrasia, cobrando tasa telegráfica a los despachos que nos transmite por vía postal.

Mientras haya bobos, prosperarán los vivos.

DESDE MADRID

Impresiones de un repórter

La concesión de los suplicatorios para procesar á los diputados, el sueño dorado del Sr. Maura, es ya un hecho.

Media docena de sesiones fueron muy suficientes para conceder nada menos que trece suplicatorios contra el Sr. Azzati, y abierta ya esta tremenda brecha en la inmunidad parlamentaria, resultará facilísimo a los enemigos de la libertad, acabar con la inmunidad y con los que debieran utilizarla para fiscalizar la gestión de los gobiernos.

Cuando este momento llegue es casi seguro que no serán los republicanos ni los carlistas los últimos en exigir que se guarden al Parlamento y a sus miembros las prerrogativas que les concede la Constitución, pero sus lamentos y sus reclamaciones serán inútiles: abroquelado en la nueva ley de procedimiento para procesar a diputados y senadores, seguirá impenetrable el Gobierno su obra destructora de la libertad sin que nada ni nadie pueda irle a la mano.

Y aunque ello sea muy duro, hay que reconocer que tal resultado habrá que agradecerlo en parte muy considerable a las actuales oposiciones parlamentarias en las que no son escasos los votos republicanos.

El patriarca republicano D. José Nakens debía experimentar hace pocos días uno de los desencuentros más amargos que en esta vida haya sufrido.

Consecuente con su amor de toda la vida a la causa republicana, había convocado a una reunión a todos los jefes de grupos para intentar en ella la formación del partido único por el que tanto ha batallado.

Al llamamiento del insigne repúblico acudieron tan solo el Sr. Lerroux y el Sr. Biasco Grajales, nadie de los partidos de la Conjuración ni de los de la Unión Republicana, ni de los numerosos grupos autónomos que tienen organizaciones en provincias.

¿No es verdad que el hombre ilustre que tanto ha trabajado por el triunfo de la República, merecía algo más que ese desdén con que sus correligionarios, que tanto le deben, han acogido su llamamiento?

Cuando tan cordiales relaciones existen entre los republicanos, ¿hay derecho para sorprenderse de que triunfen en toda la línea los proyectos que, como ese de los suplicatorios, urden contra ellos los gobiernos de la monarquía?

Si los lectores de EL PROGRESO me dispensaran el honor de leerme, recordarán que, hace poco más de un mes, les anuncié que el Sr. Canalejas había contraído solemnemente el compromiso de aprobar los presupuestos antes de que comencien las imperiosas vacaciones del estío.

La noticia está ya confirmada por la autoridad del propio presidente del Consejo, que ha declarado la existencia de aquel propósito, en las dos Cámaras.

También anunció que los presupuestos confeccionados para el año 1913 por el Sr. Navarro Reverter, presentan un déficit de no menos de 80 millones de pesetas, y confía igualmente ver confirmada esta predicción.

En los cinco meses que van transcurridos del corriente año, el Gobierno ha solicitado ya del Parlamento más de 60 millones de pesetas, en créditos extraordinarios. Parece esto escandaloso, ¿verdad lector?

Pues ello no es nada comparado con la lluvia de millones que en forma de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, saldrán el año próximo de las Cortes.

Y aun habrá quien pretenda hacer creer al país en la eficacia de la fiscalización parlamentaria!

*

Lotería

SORTEO DEL DIA 31

(También este despacho ha sido recibido por correo en unión de los otros que insertamos en nuestra sección de «Telegramas de anoche»).

Madrid, 31 (13'20).

Los primeros premios del sorteo verificado hoy son los siguientes:

27.933, 28.449, 5.911,
26.836, 21.463, 1.773,
29.366, 18.224, 31.983,
6.039, 29.411, 17.049,
12.482, 12.738, 24.848,
25.289, 4.877, 7.882,
6.639, 25.123, 16.713.

Mesa.

Vencida, después de varias tentativas, la resistencia que oponían los divisionistas a entablar negociaciones para intentar una transacción, celebraron ayer su primera reunión los representantes nombrados por cada una de las partes litigantes.

Se habló poco en esa primera entrevista y no se llegó a entrar en el fondo del asunto, pero esto no obstante pudo observarse que por parte de los canarios no existe la menor disposición favorable a la concordia.

Han acudido al llamamiento de los tinerfeños, por el buen parecer, para evitar que se les pueda acusar de intransigentes, pero los hechos se encargan de poner de manifiesto que no entra en sus propósitos ventilar esta cuestión amigablemente.

Cierto es, sin embargo, que casi no valía la pena de entrar en negociaciones, para gestonar una fórmula de avenencia cuando, según se asegura, el gobierno y la Comisión del Congreso que entiende en el proyecto canario, han dado ya con esa fórmula sin tomarse la molestia de consultarla... ¿con nadie? Bien pudiera ser.

Desde luego con los tinerfeños no ha sido consultada.

Esta fórmula en la que parece que se concede a Las Palmas una comisión provincial como base del arreglo, estará reservada hasta que demostrada la imposibilidad de que las dos partes lleguen a una inteligencia, se decida el gobierno a intervenir para resolver el pleito de una vez.

De ser esto cierto, y me merece gran crédito la persona que me lo comunicó, ¿no estaría bien justificada la intransigencia de los divisionistas?

UN CHASNERO.

Mayo 29-912.

LOS VETERANOS DE AFRICA

El señor Amado ha presentado al Congreso una proposición de ley concediendo pensión vitalicia a las clases e individuos de tropa de la campaña de 1859-60.

La proposición dice así:

AL CONGRESO

Pública y notoria es la situación, no ya angustiosa, sino positivamente misera, en que se encuentran un puñado de ancianos veteranos de la campaña de Africa de 1859-60, únicos supervivientes del núcleo de tropas que a las órdenes del primer duque de Tetuán conquistaron para nuestra patria los triunfos que constituyeron nuestra mayor gloria militar en el pasado siglo.

Mientras las fuerzas físicas les permitieron trabajar, esos hombres supieron hacer frente a las modestas necesidades de su vida; hoy la vejez, al inutilizarlos, les ha privado de todo apoyo, dejando a algunos el transcurso de los años sin el consuelo de ver en derredor suyo, al final de su existencia, personas de su familia, por lo cual viven de la caridad pública.

Ante tales hechos, el Parlamento realizará una obra de justicia al ofrecer medios al Gobierno para atender, cual se merecen, a esos veteranos desvalidos, y por ello el diputado que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo único. Todo el que haya formado parte como clase e individuo de tropa del Ejército de operaciones que llevó a cabo la campaña de Africa de 1859-60 gozará mientras viva de la pensión anual de 732 pesetas.

Digna de todo aplauso es dicha proposición, que asegurará un pedazo de pan a los que hace cincuenta y dos años lucharon en africano suelo a las órdenes de aquellos esforzados adalides que se llamaron Prim, Ros de Olano, Echagüe y O'Donnell,



Compañía trasatlántica

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

Servicio del mes de Junio de 1912

Nombre de los vapores	Días de salida	Destinos
P. DE SATRÚSTEGUI	9	Montevideo y Buenos Aires.
CIUDAD DE CADIZ	11	Santa Cruz de la Palma, y Fernando Poo.
M. L. VILLAVERDE	14	Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.
LEÓN XIII	16	Cádiz, Barcelona.
MONTERRAT	18	Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Pto. Plata, Habana, Colón, Pto. Limón, Pto. Cabello, Sabanilla, Curazao y la Guayra, trasbordo en Habana para Veracruz
ANTONIO LOPEZ	30	Cádiz y Barcelona.

Las notas de carga deben presentarse en la Agencia el día antes de la salida de los vapores a las 12 de la mañana, no admitiéndose ningún conocimiento de carga después de esa fecha y hora.

Agentes, VIUDA E HIJOS DE JUAN LA-ROCHE



Cie. Générale Transatlantique

El magnífico y rápido vapor correo francés

Saint Laurent

Llegará a este puerto el 6 de Julio, saliendo el mismo día DIRECTAMENTE para la

HABANA

admitiendo pasaje y carga. Este vapor tiene baños, telegrafía sin hilos, personal español, luz eléctrica, etc.

Precio del pasaje en tercera clase, 110 pesetas

Agente, R. GARCIA, en casa de los señores

HARDISSON HERMANOS.



Hamilton & Co.

LISTA DE VAPORES que saldrán del puerto de Santa Cruz de Tenerife para los que a continuación se expresan:

DESTINO	VAPORES	DÍAS
LONDRES	Bovio	2 Junio
	Galway Castle	5 "
	Remuera	6 "
	Mantua vía Madeira, Gibraltar y Arosa Bay	6 "
	Inkonka	7 "
	Hurruni	8 "
	Marathon	8 "
	Kia Ora	11 "
	Dover Castle *	13 "
	Inanda *	18 "
	Cawdor Castle *	18 "
	Garth Castle	19 "
Corinthic	22 "	
Gloucester Castle	26 "	
Rimutaka vía Gibraltar	28 "	
Cape Town y puertos del sur de Africa hasta Delagoa, Bay, Ascension y Sta. Elena.	Braemar Castle	6 Junio
	Dunluce Castle	21 "
Cap-Town Hobar Wellington N. Z.	Turakina	13 Junio
	Athenic	27 "
Cape Town y pto. de Australia	Dania vía Las Palmas, Vigo y Amberes	6 Junio
	Habsburg	9 "
HAMBURGO	La Plata vía Las Palmas, Vigo y Amberes	26 "
	Frankenwald	3 Junio
BUENOS AIRES	Bavaria	4 Julio

* Estos vapores harán escala en Tenerife siempre que haya suficiente pasaje ó carga para ello.

Línea de Vapores Fruteros de Otto Thoresen

Servicio semanal entre los puertos de las Islas Canarias y Londres

SALIDAS DEL MES DE JUNIO

30 Mayo el vapor **San Andrés**
 6 Junio el vapor **San Miguel**
 Este vapor admite carga para New Castle.

13 Junio el vapor **San Lúcar**
 20 Junio el vapor **San Mateo**
 27 Junio el vapor **Segovia**

Estos vapores reúnen inmejorables condiciones para llevar fruta, efectúan la descarga en el «Middleton Wharf» el muelle más cercano al mercado de LONDRES, y admiten carga para ROTTERDAM, AMSTERDAM, AMBERES, con trasbordo en aquella capital.

Servicio cada quincena de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife para Dunkerque y Hull

SALIDAS DEL MES DE JUNIO

8 Junio el vapor **Setubal** | 22 Junio el vapor **Santiago**
 Se han hecho reformas en estos buques para el transporte de pasajeros acondicionándolos para llevar solamente una persona en cada camarote. Importe del pasaje £ 7 0-0.

Estos buques poseen las mejores condiciones para el transporte de fruta, y con las recientes alteraciones en ellos efectuadas, igualan en rapidez y ventilación a los más modernos de la Compañía, ya muy acreditados.

Servicio interinsular por los vapores SANCHO y SAN SEBASTIÁN

SALIDAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vapor San Sebastián Los sábados por la noche directo a Santa Cruz de la Palma, prosiguiendo a los Sáuces, Tazacorte y puertos de la Gomera, para regresar a Santa Cruz de Tenerife los jueves al amanecer.

Vapor Sancho Los sábados por la noche directo a San Sebastián y demás puertos de la Gomera, prosiguiendo a los Silos, Garachico, Icod y Puerto de la Cruz, saliendo de este último puerto los miércoles por la noche directo para Santa Cruz de Tenerife.

Para más informes dirigirse a las oficinas de OTTO THORESEN-Marina, 3-Tercer piso.

Nicolás Dehesa

Banca y Cambio

Alfonso XIII, 64

Emite giros sobre todos los países.
 Pagos telegráficos.
 Cartas de crédito.
 Descuentos y Cobros.
 Cuentas corrientes.
 Compra Cheques y Letras.
 Cambio, y toda clase de operaciones Bancarias.

Yeoward Brothers

Línea de vapores rápidos FRUTEROS entre Liverpool, Lisboa e Islas Canarias.

Salidas de Santa Cruz de Tenerife para Liverpool durante el mes de JUNIO.

Día 8 Avetoro
 15 Águila
 22 Avocet
 29 Andorinha

Estos vapores harán escalas en este puerto todo el verano siempre que haya carga suficiente.

Atacando en el Dique NORTH COBURG el más cómodo para efectuar la descarga con sus almacenes especialmente acomodados para recibir durante los meses de invierno.

Los vapores de esta Compañía, reúnen condiciones inmejorables para pasajeros de primera clase a los siguientes precios.

Por los vapores Avocet y Avetoro, billete sencillo L. 8: 8: 0. Id. de ida y vuelta L. 12: 12: 0.

Por los vapores Avocet y Avetoro, billete sencillo L. 6: 6: 0. Id. de ida y vuelta L. 10: 10: 0. Los billetes de ida y vuelta son valederos por un año.

Servicio interinsular.—Vapor ALCA Salidas de Santa Cruz de Tenerife.—Los martes por la tarde directo a Puerto Cruz y Garachico para regresar a Santa Cruz los domingos temprano.

Para más informes, dirigirse a los señores YEOWARD BROTHERS Santa Cruz de Tenerife, Marina 43

LA VELOCE

Compañía de Navegación a Vapor

El magnífico vapor correo italiano

Citta di Torino

de 5 000 toneladas llegará a Sta. Cruz el día 9 de Junio con destino a Trinidad, La Guayra, Curacao, Puerto Colombia (Sabanilla), Puerto Limón y Colón con hueco para pasaje de 1.ª, 2.ª y 3.ª

Agentes: C. DIAZ BOTAS, casa de Elder, Dempster & Co., Alfonso XIII, 84.

Para los puertos del Sur de esta isla

El magnífico y rápido vapor

VELOX

saldrá de este puerto todos los Domingos a las 6 de la mañana, regresando los Miércoles a la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se recibe la carga los sábados hasta las cinco de la tarde.

Para más informes dirigirse a sus Agentes, Miller, Wolfson & Co., Marina, 3.

British and Argentina

El magnífico vapor correo inglés

El Argentino

de 8 000 toneladas, llegará a Sta. Cruz el día 13 de Junio con destino a LIVERPOOL

con hueco disponible para frutos. Agentes: Elder, Dempster & Co., Alfonso XIII, 84.

Sociedad de Navegación e Industria DE BARCELONA

Para Cádiz y Sevilla saldrá el 8 de Junio de 1912 a las diez de la mañana el vapor correo

Reina Victoria

Admite carga y pasajeros. Agente, J. A. Brage, Cruz Verde, 24.

FOTÓGENO

Preparado especial para evitar la caída del cabello y provocar su nacimiento aun en los casos de alopecia senil.

El FOTÓGENO no tiene rival. Cuando otros preparados fracasan, el FOTÓGENO triunfa.

El FOTÓGENO es un específico infalible que activa la vitalidad de los folículos con grande eficacia, aun en los lugares en donde la calvicie era antigua.

El FOTÓGENO modifica las alteraciones exzematosas del cuero cabelludo, obteniendo completa curación en las producidas por causa local.

Esto no es mera charlatanería: es una verdad comprobada y atestiguada por los médicos y por cuantos han usado el FOTÓGENO.

Este específico no tiene rival: lo afirmamos rotundamente porque poseemos numerosas pruebas de ello.

Depositorios del FOTÓGENO en esta Capital, D. Antonio Espinosa y D. Manuel Filipes. Almacén al por mayor, etc., en La Laguna en casa de D. Carlos González Carrillo.

IMPRESA GARCIA CRUZ, SAN JOSÉ 38

Señores anunciantes:

Las puertas de los talleres de El Progreso, Imprenta García Cruz, San José, 36, siempre están abiertas de par en par; todo está a la vista, nada está oculto. Si para publicar vuestros anuncios os interesa saber el número de ejemplares que reparte este modesto diario, pasad por nuestros talleres cualquier día, a las cuatro de la tarde, hora en que comienza la tirada.

Clinica DE GARGANTA, NARIZ, OJOS Y OIDOS del Doctor especialista JUAN RODRIGUEZ LOPEZ

Se practican todas las operaciones de la especialidad, graduación de la vista, inyecciones del 606.

Anexo a la Clinica se encuentra un Laboratorio con los adelantos modernos para el análisis del jugo gástrico, reconocimiento de heces fecales, reacción de Wassermann para el diagnóstico de la sífilis, etc., etc.—Horas de consulta, de 2 a 4 de la tarde.—Para los pobres, de 4 a 5.

12, Pérez Galdós, 12.

Miller, Wolfson & Co.

BANQUEROS

3, EDUARDO COBIAN, 3

(ANTES MARINA)

Santa Cruz de Tenerife

Islas Canarias

Papel hilo superior cuadrículado. Sobres comerciales y de oficina: de venta la Imprenta García Cruz, 36, San José, 36.

Cemento alemán superior

MARCA S

Teutonia y Hércules

de fragua rápida lo mismo en agua dulce que salada, y de GRAN FUERZA Y RESISTENCIA.

Garantizamos que es lo mejor que se conoce.

Agente exclusivo en Islas Canarias:

JOSÉ ACUÑA, Ruiz de Padrón, número 1.—Santa Cruz de Tenerife.

París-House

Antigua fonda "Peninsular", hoy a cargo de don Carlos O. de Mongaillard, ex-Director del conocido y acreditado Hotel Batemberg.

La fonda PENINSULAR ha sido transformada radicalmente, habiéndose mejorado toda su instalación, y el París House

no tardará en ser uno de los más notables establecimientos de este género.

Hospedaje a precios moderados Comidas a todas horas

Cocina francesa, inglesa y española, a cargo de un excelente cocinero.

París House Cruz Verde, 16.

ROSENDO GONZALEZ (Platero) Alfonso XIII número 79.

Se hacen toda clase de trabajos de platería, joyería y bisutería. ESPECIALIDAD EN ENLACES para carteras y toda clase de monturas para piedras preciosas.

SOMBRERERIA

T. Bolaños del Castillo

Ultimas novedades en chisteras, flexibles, hongos, gorras inglesas y japonesas, para caballeros.

Boinas marineras, gorras y sombreros para niños. Se hacen todas clases de arreglos con esmero y prontitud.—Precios módicos.

Plaza de la Constitución.—Frente al Hotel Victoria.

Papel para periódicos, SE VENDE EN ESTA IMPRESA.

Globulógeno

Preparado de éxito seguro en la anemia, clorosis, debilidad general, inapetencia y dolores y desarreglos menstruales; en la tuberculosis mejora notablemente el estado general, con aumento notable de peso. De venta:

Farmacia L. Martín Espino, Norte 7, Tenerife.

Si, señor "El Guanche"

VALENTIN SANZ, 27

es el único establecimiento donde el público que tiene buen gusto, halla siempre un completo y variado surtido de artículos frescos; lo más fino que puede apetecerse.

—Chocolate? Si, señor; riquísimo, de Caracas. PURO CACAO. De la renombrada fábrica "EL INDIÓ".

Lo detallamos a los siguientes precios los paquetes de 460 gramos (una libra):

Chocolate de 1.ª Ptas. 3'50 Chocolate familia Pts. 2'00
Chocolate de 2.ª Ptas. 2'50 Id. especial Pts. 1'60

También tenemos exquisito Chocolate MAIZENA, y lo vendemos en latitas de un cuarto kilo a pesetas 2; paquetes de CACAO PURO a pesetas 3'25 los 460 gramos.

—¡Oh! eso es riquísimo. Café de Caracas, desecrezado de primera, a pesetas 2 los 460 gramos y café trillado, también de primera, a pesetas 1'70.

—Si, señor; y chorizos, galletas, vinos, licores y todo lo que V. desee. Hasta SALTA PERICOS a 6 ptas. la gruesa.

—¡Alpargatas! Esa es una especialidad de la casa

Alpargatas Caraqueñas a los siguientes precios:

Núm. 1 docena Ptas. 28 " Núm. 7 docena Ptas. 16 "
Núm. 2 docena Ptas. 26 " Núm. 8 docena Ptas. 15 "
Núm. 3 docena Ptas. 23'50 Núm. 9 docena Ptas. 14 "
Núm. 4 docena Ptas. 21 " Núm. 10 docena Ptas. 13 "
Núm. 5 docena Ptas. 19 " Núm. 11 docena Ptas. 12'50
Núm. 6 docena Ptas. 17 " Núm. 12 docena Ptas. 12'50

—Si, EL GUANCHE, Valentín Sanz, 27.

Agustín Díaz Casanova

—PROCURADOR—

San José, núm. 18

Códigos. Código de Comercio, 4'50 pesetas.—Código civil, 4 pesetas.—Código penal, 2'50 pesetas.

De venta, Imprenta García Cruz.

Dulces secos riquísimos de Tánger

á tres pesetas el kilo.—Se sirven pedidos desde 5 kilos en adelante por medio de paquetes postales. Informará el Admor. de este periódico.

Se vende garantizada, en la Plaza de la Constitución, tabaquería de don Angel Carrillo, y en la Rambla de Pulido establecimiento de don Cristóbal Beattell, semilla de tomate inglesa manzana blanca y manzano oscura, propia para embarque, cosechada en la Costa sur de esta Capital por el propietario don Tomás Expósito Barrios, á 40 ptas. la libra.

Se alquila la parte baja de la casa calle de San Francisco de Paula núm. 2 esquina a Canales propia para agentes o representantes comerciales, dirigirse a Don Manuel Rallo, almacén de Tejidos y Novedades LA LINDA, Castillo, 14